

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24696** MADRID

Edicto

DOÑA CARMEN FRESNEDA GARCIA, Secretaria Judicial del Juzgado de los Mercantil nº 6 de Madrid,

Anuncia: Que en este Juzgado se sigue procedimiento en CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO con el nº 16/2015, a instancia del Procurador D. ALBERTO ALFARO MATOS, en nombre y representación de D. CARLOS BARRIO BERNABÉ, con DNI 51.401.354-B, en el que se ha dictado Auto en fecha 03/02/2015, acordando:

1.- Se declare en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor D. CARLOS BARRIO BERNABÉ. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

2.- El deudor D. CARLOS BARRIO BERNABÉ conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso; c.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 21 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036055-1